1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

"El Hospital Regional de la Orinoquía es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social."

Dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

Que el tres (3) de mayo de 2021 entre el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E y EQUION ENERGIA LIMITED cuyo objeto es "***ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO POR PARTE DE EQUIÓN ENERGÍA LIMITED AL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., EL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E" Y PARTE DEL PREDIO DENOMINADO MANZANA "C" ESPECÍFICAMENTE EL ÁREA DENOMINADA "MÓDULO 1" JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES, UBICADOS SOBRE LA CRA. 7 # 20–50 (MANZANA E) Y LA CRA. 7 # 19-53/20-61 (MANZANA C), ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL".*** para la colocación de 36 puestos de trabajo administrativos en atención a la pandemia, el cual se ha prorrogado en (04) cuatro ocasiones por el termino inicialmente pactado, por lo que el mismo a la fecha se encuentra vigente hasta el 5 de mayo de 2024, y se requiere seguir contando con las instalaciones denominadas hotel Base Yopal, para el funcionamiento de parte del área administrativa, toda vez que, de acuerdo a la capacidad instalada de la entidad en la sede principal no se cuenta con el espacio adecuado para el funcionamiento de las dependencias y la sede antigua a la fecha tampoco cuenta con la infraestructura básica y necesaria para la instalación del personal referido.

Que inicialmente se determinó, que el número de funcionarios del área administrativa que se trasladaron fueron (36) en total, al igual que se hizo un cálculo de necesidad de tráfico de red agregado (dúplex) de acuerdo al uso diario, dando un estimado de descarga de 3.6mbps por usuario y de 3.5mbps de trafico de carga de información, incluyendo tráfico de red interno (Dinámica Gerencial) y tráfico de internet, llevando los datos a los 36 usuarios de red, con un total de velocidad de descarga de 129.6Mbps y de velocidad de carga de información de 126Mpbs, teniendo en cuenta que se pueden necesitar puntos de red adicionales en caso de ser necesario el traslado de más funcionarios, se presenta un porcentaje de crecimiento en usuarios de red cercano al 15%, como plan de contingencia.

Que el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, en su sede administrativa de EQUION requiere contar con servicio conectividad de red de datos e internet, con la sede principal de la entidad para apoyar los procesos misionales, asistenciales y administrativos, del Hospital regional de la Orinoquia E.S.E. de modo que, la falta del servicio de internet afecta de forma directa la atención de los usuarios puesto que todos los servicios misionales y de apoyo a la prestación del servicio de salud como son la auditoria en facturación de medicamentos, procedimientos, ayudas diagnósticas,

laboratorios clínicos, banco de sangre, entre otros, el buen funcionamiento de los sistemas de información y de las actividades propias como son: pagos de proveedores y personal que se realizan a través de plataformas que requieren conexión a internet al utilizar los diversos plataformas bancarias, publicaciones de procesos, documentos e informes en plataformas de consulta pública con fechas específicas y para las cuales es fundamental es servicio de internet, de igual forma el servicio de correos electrónicos depende 100% de la conexión a internet.

Que la institución requiere tener en funcionamiento permanente todo lo relacionado a la Facturación Electrónica, según Decreto N°358 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reglamenta los sistemas de facturación fijados en el artículo N°616-1 del Estatuto Tributario (E. T.) y otorga definición a conceptos como acceso al software, calendario de implementación de factura electrónica de venta, expedición y entrega de factura de venta o del documento equivalente, factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, facturador electrónico, notas débito y notas crédito, entre otros procesos que se realizan desde el área de Cartera, para trámites de objeción, glosas y novedades en la facturación de servicios de salud, auditoría de cuentas, así mismo en el área Financiera se realiza facturas de ventas de servicios y liquidación de cuentas por pagar, para lo cual se requiere el acceso al módulo de Cartera, Historia Clínica, Facturación, Inventarios y Pagos del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET. Por lo anterior todos estos procesos requieren comunicación a las plataformas web de la DIAN y demás, para poder efectuar la consulta, actualización y registros de los datos, al igual que el acceso al aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET., donde dichos accesos se encuentran en la sede principal de la entidad, y se requiere el acceso constante desde la sede administrativa de EQUION.

Que se requiere seguir disponiendo del reporte permanente de información y envío de documentación de forma digital, por parte de las diversas áreas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. a los diversos entes de control, como Ministerios, Superintendencias, Contraloría, Procuraduría, y demás, que necesitan el uso de Correo Electrónico Institucional, y demás información solicitada en relación a los aspectos como: productividad, financieros, asistenciales, entre otros, los cuales son obligatorio cumplimiento en responder y regulados bajo sanciones a la entidad en caso de no cumplir con dichos reportes.

Según lo anterior y debido a la necesidad de disponer de un enlace de datos por parte de los usuarios, para el acceso a los recursos de red de la sede principal del hospital, se requiere contratar el servicio de alquiler de transporte de datos por fibra óptica, entre la sede principal de la entidad y la sede administrativa de EQUION, disponiendo del uso de las instalaciones de EQUION ENERGIA LIMITED definidas en el comodato, por un plazo de DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 5 DE MAYO DE 2024, en atención a la finalización del contrato de comodato, así como teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato que se estuvo ejecutando es decir, el 26 de febrero de 2024, para poder seguir efectuando las diversas actividades en apoyo a los procesos administrativos de la entidad, que requieren acceso a los aplicativos y recursos de red de la sede principal, por parte del personal administrativo para poder continuar sus actividades de apoyo, mientras se realizan las adecuaciones necesarias para su ubicación definitiva en la sede antigua del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

1.1. **CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:**

NOMBRE DE PROYECTO	**DIMENSIONES** HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIDAD TALENTO HUMANO AMBIENTE FÍSICO

COMPONENTE/S DEL PROYECTO	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS** LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO** PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

	GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015. AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE. FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI). ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL.
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato:

El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*"

2.2. Indicación del Objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE AÉREO ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EQUION Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE.

2.3. Especificaciones técnicas:

Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de un canal de transmisión de datos de Red local de la entidad, mediante enlace aéreo para conectividad al sistema de información Dinámica Gerencial

	Hospitalaria .net, aplicativos internos y servicio de internet, para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E con una capacidad mínima de 600 Mbps, entre el Hospital Regional de la Orinoquia y base EQUION Yopal (modulo 1 oficinas administrativas), el canal se debe entregar instalado, configurado y probado y en condiciones óptimas para el flujo de tráfico requerido, se debe contar con su respectivo soporte.

1. El canal de transmisión de datos por ningún motivo puede ser inferior a los 300Mbps agregados, se debe garantizar la transmisión de la información de forma simétrica.

2. El canal debe garantizar la transmisión de datos de la red local del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, sobre aplicativos como Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, Intranet, aplicativos internos y transmisión del servicio de Internet previamente contratado por el Hospital.

3. Se debe garantizar la recepción de datos del canal de transmisión en las instalaciones del módulo 1 de base EQUION.

4. Se deben garantizar los equipos, dispositivos o elementos necesarios para el anclaje de las antenas como son: torre, mástil, herrajes o cualquier otro que sea necesario.

5. Se debe garantizar una disponibilidad del canal de transmisión de datos del 99% sin que la misma se vea afectada por las condiciones climáticas.

6. En el momento de la entrega del canal de transmisión de datos de red local, se debe hacer entrega de acta donde se relacionan los equipos utilizados para dicha solución, donde se especifique que los equipos en calidad de alquiler no son responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia y al momento de la devolución de los mismos el Hospital no entrara en gastos adicionales.

7. El canal se debe entregar con un informe por parte del proveedor del servicio donde se indique: simulación del enlace, nivel de señal y disponibilidad, acorde a lo ofertado.

8. Se debe entregar el canal probado y en condiciones óptimas, para un flujo de tráfico requerido.

9. Se debe entregar un directorio atención de fallas, donde se indique los tiempos de respuesta para indisponibilidad ante posibles fallas, los cuales no deben exceder las 2 horas. En caso de traslado de pacientes a las instalaciones de EQUION se debe contar con una línea de atención a fallas en horario nocturno, al menos en soporte remoto.

10. Garantizar que los artículos objeto del contrato, sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones establecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.

El contratista deberá comprometerse a realizar la entrega de un informe mensual de monitoreo del canal donde de especifique el funcionamiento del mismo, en cuanto a disponibilidad, mediciones de voltaje, pruebas de líneas de tx y demás datos que se consideren relevantes para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

El contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución de las actividades a contratar, del personal y de la capacidad técnica y tecnológica necesaria para la atención de los requerimientos que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E solicite en el marco del objeto contractual. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada a la Empresa, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 5 DE MAYO DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 3.332.000)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago: El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales previa suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista, certificación del área de dirección de TIC, informe contratista, la factura de venta electrónica correspondiente aceptada por el supervisor.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, informe por parte del contratista y la respectiva factura.

Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesoreria, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Poner a disposición del Hospital Regional de la Orinoquia ESE en calidad de Alquiler, un enlace de transmisión de datos vía aérea no menor a 600Mbps desde Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.) y módulo 1 de EQUION Base Yopal.
2. Poner a disposición del Hospital Regional de la Orinoquia ESE en calidad de Alquiler, un enlace de transmisión de datos que garantice la transmisión de datos de red local del HORO como son: sistemas de información (Dinámica Gerencial Hospitalaria), intranet, aplicativos internos y transmisión del servicio de internet previamente contratado por el Hospital.
3. Hacer entrega de un acta donde se relacionen los equipos utilizados para dicha solución, en la cual se especifique que los equipos, no son responsabilidad del Hospital Regional de la Orinoquia y al momento de la devolución de los mismos el Hospital no entrará en gastos adicionales.
4. Garantizar una disponibilidad del canal de transmisión de datos del 99% sin que la misma se vea afectada por las condiciones climáticas.
5. Hacer entrega del canal probado y en condiciones óptimas, para un flujo de tráfico requerido.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Contratación Directa.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO",*** modificado en su artículo ***14."MODALIDADES DE SELECCIÓN"*** mediante el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"***, en el Numeral 14.2, ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato,"(...)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIÓNAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: *14.2.2.4. Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes" (..)*

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E"***, es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral **25.1 *Aplicabilidad y procedimiento*** *"El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 12.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual"*

En consecuencia, considerando que el presupuesto de la prestar servicios de alquiler de canal para transmisión de datos vía aérea para el Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E, no supera los tres mil (3000) SMMLV, resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación.

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:
Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

La entidad mediante solicitud de cotizaciones, realizó el estudio de mercado, una vez definidas las características técnicas del servicio a contratar, para lo cual se consultaron varios proveedores especialistas en este tipo servicios, con los cuales se logró obtener dos cotizaciones, las cuales se anexan al presente proceso y se resumen así:

6. Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo del canal y los elementos requeridos para su funcionamiento.
7. Prestar el servicio contratado de manera oportuna de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por el Hospital.
8. Realizar el respectivo desmonte y desinstalación de los equipos empleados en la habilitación del enlace de red de datos, cuando se finalice el respectivo contrato.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

9. Mantener los precios que se convengan y se estipulen en la propuesta o cotización presentada y mientras dure la ejecución del contrato.
10. Disponer de la capacidad administrativa y operativa necesaria para el desarrollo y correcta ejecución del objeto contractual.
11. Suscribir las actas respectivas en desarrollo del objeto contractual.
12. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual
17. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

De Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.

1. Cumplir con lo establecido en el Manual de contratación Manual De Seguridad, Salud En El Trabajo Y Ambiente Para Contratistas Y Proveedores, publicado en HOSPINET.
2. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
3. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
4. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.

2.8.1. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta electrónica presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.
8. Suministrar el fluido eléctrico para conexión de los equipos.

Para la proyección de presupuesto del presente, una vez definidas las características del servicio a contratar, se realizó el requerimiento de dos (2) cotizaciones que tienen experiencia en relación con el objeto del presente estudio previo, de las empresas SANFER SOLUCIONES S.A.S, y CORPORACION GOTT SOLUTION, como es prestar servicios de alquiler de canal para transmisión de datos de red local del Hospital para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, con base a lo anterior se analiza la mejor oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SANFER SOLUCIONES S.A.S	CORPORACION GOTT SOLUTION
		VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
1	Alquiler de un canal de transmisión de datos de Red local de la entidad, mediante enlace para conectividad al sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria .net, aplicativos internos y servicio de internet, para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E con una capacidad mínima de 600 Mbps, entre el Hospital Regional de la Orinoquia y base EQUION Yopal (modulo 1 oficinas administrativas), el canal se debe entregar instalado, configurado y probado y en condiciones óptimas para el flujo de tráfico requerido, se debe contar con un soporte, y en la oferta se deben incluir costos directos por soporte y/o mantenimientos.	$1.666.000	$ 2.261.000
	VALOR TOTAL	**$ 3.332.000**	**$ 4.522.000**

Por lo anterior, teniendo en cuenta el menor precio cotizado es decir el de la empresa SANFER SOLUCIONES S.A.S, se estableció el plazo proyectado de **DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 5 DE MAYO DE 2024,** para el presente proceso de contratación, un presupuesto oficial por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($3.332.000)** Incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya

sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación

de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar experiencia específica, a través de mínimo una (1) certificación, la cual debe tener relación con el objeto contractual, cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y N° NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitadas, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma, será el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	PRECIO
1	Alquiler de un canal de transmisión de datos de Red local de la entidad, mediante enlace para conectividad al sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria .net, aplicativos internos y servicio de internet, para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E con una capacidad mínima de 600 Mbps, entre el Hospital Regional de la Orinoquia y base EQUION Yopal (modulo 1 oficinas administrativas), el canal se debe entregar instalado, configurado y probado y en condiciones óptimas para el flujo de tráfico requerido, se debe contar con un soporte, y en la oferta se deben incluir costos directos por soporte y/o mantenimientos, todo lo anterior en un plazo de DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 5 DE MAYO DE 2024.	
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de acreditar e implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Daño o perdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por los hechos que se presenten en el lugar de ejecución	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Tener planes de contingencia y contratar los seguros suficientes	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidacion	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño físico en enlace, ocasionando perdida de conectividad entre la sede principal y la sede EQUION.	Retraso en la ejecución de actividades de los funcionarios	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir los tiempos de caídas en el servicio, contando con monitoreo al enlace y respuestas oportunas a los daños.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidacion	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Imposibilidad de contar con los permisos para el uso y arrendamiento de la posteria por parte de empresas propietarias	Retraso en la ejecución del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Tramitar lo permisos para el uso de la posteria con anterioridad a la ejecución del objeto contractual	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Al Inicio del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Ancho de banda insuficiente para cubrir un incremento en la demanda y requerimiento por parte de los usuarios internos y los servicios tecnológicos utilizados por estos.	Capacidad insuficiente del ancho de banda para cubrir los requerimientos mínimos para el funcionamiento de los servicios tecnológicos	1	3	4	Bajo	Contratista	Contar con un porcentaje de ancho de banda de 30% superior al solicitado. previendo un incremento a futuro del requerimiento del ancho de anda.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Verificación por parte del Supervisor	Al Inicio del contrato

* Se debe realizar el análisis de cada uno de los posibles riesgos de acuerdo con lo que se identifique según el bien o servicio a adquirir.

- **Incumplimiento del Contrato:** Corresponde a procurar que el contrato se ejecute de forma normal, y se llegue a los resultados esperados según los requisitos dispuestos.

- **Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** A pesar que el trabajo de intervención por parte del personal de la empresa a contratar, en las instalaciones de la sede principal y la sede administrativa de EQUION, es mínima debido a la naturaleza del servicio que se va a

prestar, se hace necesario que cumplan con los requisitos y medidas de seguridad en la Salud y Trabajo, para llevar a cabo sus actividades de forma segura.

- **Daño o perdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por los hechos que se presenten en el lugar de ejecución:** Debido a que el servicio a contratar requiere el uso constante de un enlace físico, por medio de un enlace por fibra óptica entre la sede principal y la sede Administrativa de EQUION, se hace necesario que estas estén instaladas en sitios estratégicos que minimicen la ocurrencia de estos eventos, al igual que la realización de mantenimientos preventivos o inspecciones periódicas en lo posible.

- **Daño físico en enlace, ocasionando perdida de conectividad entre la sede principal y la sede EQUION:** posibilidad de daño al medio físico del enlace de datos entre la sede principal y la sede EQUION, consistente en caída de árbol y afectación de la fibra, corte en la fibra en intento de robo por parte de personas inescrupulosas, es necesario contar con respuesta oportuna a este tipo de daño, con el fin de minimizar los tiempos de paradas en el servicio.

- **Imposibilidad de contar con los permisos para el uso y arrendamiento de la posteria por parte de empresas propietarias:** Es necesario contar con lo permisos por parte de la empresa propietaria de la posteria a utilizar en el tendido del medio físico para realizar el enlace entre la sede principal y la sede EQUION.

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	1	2	3	4	5

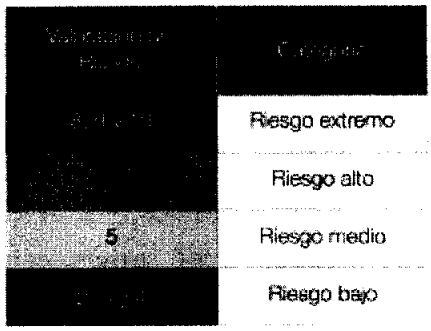
Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2				
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3				
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4				
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5				

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:



Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

1.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE*" *y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE":*

1. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Pago de salarios a cargo del contratista.
3. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Calidad del servicio a cargo del contratista.
4. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	

omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		X

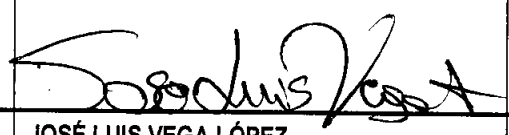
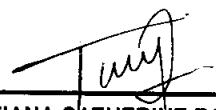
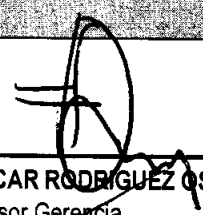
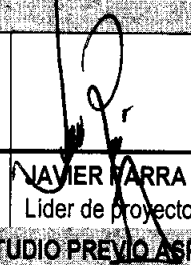
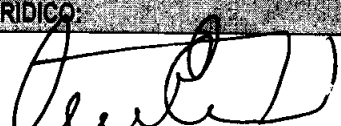
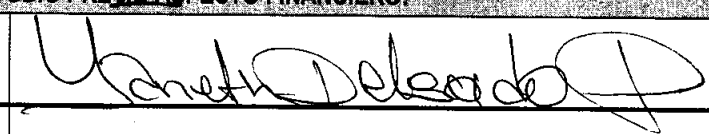
10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3332.000)** se cancelará con cargo a la apropiación 2.1.2.02.02.007.72.21 denominado "Arrendamientos" de la vigencia 2024.

11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión en materia legal, será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero, quien la ejercerá con apoyo de profesionales contratados del área de Dirección TIC por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

12. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:			REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	JOSÉ LUIS VEGA LÓPEZ Profesional Esp. Oficina de Dirección TIC	NOMBRE CARGO	TATIANA CATHERINE RODRIGUEZ MONROY Profesional Oficina Jurídica
PROYECTÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO:			REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	OSCAR RODRIGUEZ OSPINA Asesor Gerencia	NOMBRE CARGO	LEIDER YESID DAZA TAVERA Jefe de planeación y desarrollo institucional
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Lider de proyecto área financiera	NOMBRE CARGO	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS Jefe Oficina Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO FINANCIERO:			
FIRMA			
NOMBRE CARGO	MARIA YANETH DELGADO PRECIADO Subgerente Administrativo y Financiero		

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EQUION Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE.